

REUNIÓN NO PRESENCIAL DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ASOCIACIÓN INNOVATIONS FOR POVERTY ACTION

ACTA No. 09

En Bogotá, D.C, Departamento de Cundinamarca, Colombia y simultáneamente en New Haven, Connecticut, Estados Unidos; y, Manila, Filipinas, siendo las 8:40 a.m. (hora local de Colombia) del 21 de marzo de 2018, se reunieron en Asamblea de Asociados todos los socios activos de la Asociación Innovations for Poverty Action como sigue a continuación:

NOMBRE DEL ASOCIADO	UBICACION
Kyle Holloway	Bogotá - Colombia
Marta Carnelli	Bogotá - Colombia
Stacey Michele Daves-Ohlin, en representación de Dean Karlan	New Haven – Connecticut, Estados Unidos
Bhavani Prathap Kasina, en representación de Annie Duflo, representante legal de Innovations for Poverty Action, entidad sin ánimo de lucro constituida de conformidad con las leyes de Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de Trenton, New Jersey, Estados Unidos de América	Manila, Filipinas
Total Socios Activos Presentes	100%

La presente reunión se lleva a cabo con fundamento en la facultad contemplada en los estatutos de la Asociación Innovations for Poverty Action, de llevar a cabo reuniones no presenciales, reguladas por el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, el cual exige como requisitos que se cuente con la presencia de todos los miembros en la respectiva reunión; que el medio utilizado permita a todos los socios o miembros deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, para lo cual en este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado y que se deje prueba por algún medio de la reunión. Para este fin los socios activos se encuentran conectados vía Skype y se dejará constancia en audio de la presente reunión.

A continuación, se somete a consideración de los presentes el Orden del Día:

1. Verificación del quórum
2. Presentación del Informe de Gestión por el año 2017

3. Presentación de Estados Financieros de la Asociación Innovations for Poverty Action para el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 y propuesta de distribución de excedentes Año 2017

4. Presentación del presupuesto proyectado del año 2018

5. Autorización al Representante Legal de IPA para adelantar el trámite de permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial, de conformidad con el procedimiento definido en el Decreto 2150 de 2017.

6. Modificación de los Estatutos de la ASOCIACION IPA

7. Propositiones y Varios

8. Lectura y aprobación del acta

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

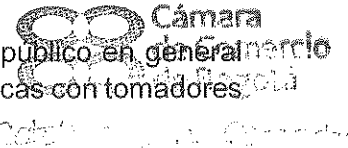
1. Verificación del quórum: La señora Stacey Michele Daves-Ohlin en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Innovations for Poverty Action procede a verificar el quórum y manifiesta que se encuentran comunicados virtualmente el cien por ciento (100%) de los socios activos de la Asociación por lo cual existe quórum para deliberar y decidir válidamente en esta reunión.

2. Presentación del Informe de Gestión por el año 2017

Se presentó el Informe de Gestión en los siguientes términos:

En el año 2017 la Asociación Innovations for Poverty Action se fortaleció como una organización sin ánimo de lucro en Colombia que aporta con la creación de evidencia sobre el impacto de políticas públicas y proyectos sociales, y que fomenta el uso de esta evidencia en los sectores público y privado. La asociación trabajó de cerca con importantes investigadores nacionales e internacionales con el propósito de implementar diez evaluaciones rigurosas de impacto en el país:

- 1) Apoyando a la Alcaldía de Bogotá en Evaluar el Impacto de Políticas de Seguridad (12213AA)
- 2) Piloto de Innovación para Microempresarios Colombianos (12209AA)
- 3) Laboratorio de Innovación para la Vejez en Colombia (12242AA)
- 4) Evaluación del Impacto de Mensajes de Texto para Promover el Ahorro en BEPS (13132AB)
- 5) Crédito Flexible (13007AA)
- 6) Extensión Tecnológica: Fomentando el Crecimiento de PyMEs Mediante la Consultoría Individualizada y Grupal (12180AA)
- 7) Proyecto Mi Barrio (19231AA)
- 8) Política Distributiva de la Burocracia, "Mystery Shopping" (19247AA)
- 9) Formalización de Propiedades Urbanas (12247AA)
- 10) Comportamiento Pro-social en el Escenario de Posguerra: Evidencia de Excombatientes de las FARC (19240AA)



Los avances y resultados de estos estudios se han compartido con el público en general mediante la publicación en el sitio web, en prensa, en reuniones estratégicas con tomadores de decisiones y en eventos de difusión.

Los proyectos 7, 8, 9, y 10 mencionados anteriormente son proyectos nuevos que se desarrollaron en el año 2017, mientras los proyectos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 se habían implementado en el año 2016, y se continuaron en el año 2017. El proyecto 1 terminó en el año 2017, mientras todos los otros seis proyectos continuarán en el año 2018.

En el año 2018, IPA continuará buscando nuevas formas de cumplir su misión de crear un mundo con más evidencia y menos pobreza. Para lograr ese objetivo, IPA está comprometido con el desarrollo de los siguientes proyectos y asociaciones:

1. Educación financiera basada en tabletas, Intimate Partners Violence (12932AC)
2. Proyecto de Reincorporación de las FARC
3. Superar los Obstáculos Informativos y de Comportamiento en el Acceso a la Educación Terciaria
4. Postdoctoral fellow con el Departamento de Economía de la Universidad de Rosario

Otros asuntos:

- Aplicación del Decreto 2150 de 2017 para permanencia en el Régimen Tributario Especial
- Cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor

Una vez presentado el informe de gestión el mismo es aprobado por el voto unánime de los cuatro (4) socios activos de la Asociación.

El texto completo del Informe de Gestión forma parte como Anexo No. 1 de la presente acta.

3. Presentación de Estados Financieros de la Asociación Innovations for Poverty Action para el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 y propuesta de distribución de excedentes:

a. Presentación de Estados Financieros 2017:

El resultado de la gestión cumplida durante el año 2017 se ve reflejado en los estados financieros en los que se destacan el rubro Total Activos por la suma de \$565.107.457 pesos y el de Total Pasivos que ascienden a la suma de \$315.129.226 pesos. En el estado de resultados se muestran los ingresos por un valor de \$2.751.357.869 pesos y egresos por la suma de \$2.462.967.065 pesos, así como un excedente del ejercicio la suma de \$243.564.917 pesos. Los ingresos fueron por concepto de donación de IPA en Estados Unidos, un contrato con las entidades del Grupo Financiero Old Mutual (viene desde el año 2016 en ejecución) y un contrato con el Centro Nacional de Productividad (CNP).

Se destaca que los excedentes del año 2016, se invirtieron en una reserva para reinversión de beneficios, la cual se utilizó en su totalidad para la implementación del proyecto Apoyando a la Alcaldía de Bogotá en Evaluar el Impacto de Políticas de Seguridad, tal y como lo aprobó la misma Asamblea en el año 2017.

En el año 2017, IPA Colombia mantuvo un flujo de ingresos y gastos similar al año 2016, lo que indica que la organización alcanzó un equilibrio de estado estable.

Una vez atendidas las inquietudes de Stacey Michele Daves-Ohlin respecto al contenido del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias, de las Notas a los Estados Financieros y de la Certificación de Estados Financieros, los mismos se aprueban por el 100% de los socios activos de la Asociación.

Los Estados Financieros junto con las respectivas notas y la certificación de estados financieros se adjuntan como Anexo No. 2 de la presente Acta.

b. Propuesta de distribución del beneficio neto o excedente 2017

Se informa a los miembros de la Asamblea que los excedentes correspondientes al año 2016 por valor de \$213.256.858, según lo aprobado en la Asamblea de marzo de 2017, se destinaron a crear una reserva para invertir en el proyecto de investigación de impacto de "Seguridad en Bogotá".

### **Propuesta Distribución Excedentes 2017**

De esta manera se debe solicitar a la Asamblea General una autorización para:

1. Cruzar los gastos efectuados por \$213.256.858 contra la "reserva para reinversión de beneficios y la reserva de excedentes del año 2016 aprobada por la Asamblea, los cuales fueron aplicados al proyecto Apoyando a la Alcaldía de Bogotá en Evaluar el Impacto de Políticas de Seguridad (12213AA).
2. Del beneficio neto o excedente de 2017, por \$243.564.917 millones se solicita a la Asamblea que autorice la destinación total del mismo para ser ejecutado en el proyecto Extensión Tecnológica: Fomentando el Crecimiento de PyMEs Mediante la Consultoría Individualizada y Grupal (12180AA), durante el año 2018.

Esta propuesta fue aprobada integralmente por unanimidad (4 votos a favor).

4. Presentación del presupuesto proyectado del año 2018

Para el año 2018, la Asociación IPA tiene un presupuesto de gastos de \$2.600.000.000. Esto implica una expectativa de crecimiento en la ejecución de alrededor del 6% en comparación al año 2017. Este crecimiento de la Asociación IPA se explica por la inversión que se ha hecho en desarrollo de proyectos y por la reputación que IPA ha logrado en los últimos años por su excelente trabajo en la gerencia de proyectos de investigación. Se espera que estos ingresos se obtengan, por una parte, por concepto de donaciones y, por otra parte, por concepto de contratos y convenios firmados o que lleguen a firmarse.

Una vez presentado el presupuesto para el año 2018, el mismo es aprobado por el 100% de los socios activos de la Asociación y una copia queda a disposición en la carpeta de documentos soporte de la presente reunión.

5. Autorización al Representante Legal de IPA para adelantar el proceso de permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2150 de 2017.

Se informa a los miembros de la Asamblea que en el mes de diciembre se expidió el Decreto 2150 de 2107 que reglamenta el Régimen Tributario Especial (RTE) para el impuesto sobre la renta y complementario de las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), grupo dentro del cual se encuentra incluida IPA.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto, se debe adelantar el trámite de permanencia de IPA dentro del RTE, el cual es un proceso que se realiza por única vez y corre a cargo de las entidades sin ánimo de lucro que a diciembre de 2016 tenían la condición de RTE o de no contribuyentes que por efecto de la Ley 1819 de 2016 pueden ser RTE a partir de 2017. Este proceso debe realizarse a más tardar el 30 de abril de 2018, so pena de ser excluido del RTE a partir del año gravable 2018. El plazo para proferir el acto administrativo que niega la permanencia vence el 31 de octubre de 2018, es decir, que si tal acto no se expide se entiende que la Asociación IPA fue admitida en el Régimen Tributario Especial. En años posteriores al 2018, deberá adelantarse el proceso de actualización, el cual busca verificar que se mantienen las condiciones para que una entidad sin ánimo de lucro pueda ser beneficiaria del Régimen Tributario Especial para el impuesto de renta.


Como primer paso para el mismo es necesario que la Asamblea de Asociados autorice al Representante Legal para adelantar dicho trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8. numeral 3. Adicionalmente, este trámite se realizará mediante el registro web que para el efecto disponga la DIAN, adjuntando los documentos que se describen en el artículo arriba mencionado debidamente escaneados y además la información del artículo 1.2.1.5.1.3, que se refiere a información de la ESAL que será divulgada tanto en la página web que disponga la DIAN como en la página de IPA por el término de diez (10) días calendario.

Los miembros de la Asamblea por unanimidad autorizan al Representante Legal de IPA para que adelante la solicitud ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para la permanencia de la Asociación Innovations for Poverty Action, NIT 900.766.538-2 como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

También es importante que en la reunión de la Asamblea se hagan las ratificaciones sobre:

- a) Que su objeto social principal corresponde a actividades meritorias del art 359 ET. (Para IPA es art. 359 numeral 4 y numeral 5), y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad;
- b) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni durante su disolución y liquidación.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni durante su disolución y liquidación.
- d) Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como lo que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa o indirecta. Para la Asociación IPA los cargos directivos son:
  - Dos cargos de representación legal principal y suplente
  - Tres miembros de Junta Directiva

Los miembros de la Asamblea ratifican por unanimidad las manifestaciones contenidas en los literales a,b,c y d anteriores por estarse cumpliendo tales requisitos por parte de la entidad.

  
Catalina Diaz Comacho

#### 6. Modificación de los Estatutos de la ASOCIACION IPA

Como complemento al punto anterior, se hizo una revisión de los estatutos de IPA acorde con los requisitos exigidos en el art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, encontrándose lo siguiente:

Requisito	Artículo aplicable dentro de los Estatutos
a. El objeto social de la Asociación IPA efectivamente corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el art. 359 del Estatuto Tributario	Art. 5 Objeto Principal se ajusta a los numerales 4º y 5º a) del art. 359 ET
b. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante	Art. 31 Aportes establece que no son reembolsables. No se refiere al tema del derecho de retorno sobre los mismos.
c. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente.	No hay norma que regule este tema en los estatutos.
d. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como aquellos que toman decisiones sobre el desarrollo del objeto social	Art. 15 Órganos de Dirección y Administración, define en su orden los encargados del tema, los cuales además de la Asamblea General de Asociados son la Junta Directiva y el Presidente.

Con fundamento en lo anterior, se presenta a consideración de la Asamblea de Asociados la propuesta de reforma de los Estatutos de la Asociación, para dar mayor claridad en estos temas, precisando que se han cumplido a cabalidad en la práctica ya que no se hace reembolso de aportes o reconocimiento de derecho de retorno sobre los mismos, como tampoco se distribuyen los excedentes entre los asociados, directa o indirectamente, y que se destinan a la actividad meritoria.

En el cuadro que se adjunta como anexo a la presente acta, se plantean las modificaciones propuestas y su justificación, entre las cuales se incluyen los temas de aportes y excedentes y el cambio en el nombre del cargo de Presidente para que en los estatutos figure como Director, que es el que en la práctica se ha venido aplicando.

Una vez presentada la explicación sobre la propuesta de modificación de los estatutos de la Asociación IPA se aprueba por unanimidad la reforma de los Estatutos de la Asociación, acorde con el cuadro presentado para tal fin y se autoriza para adelantar el trámite de registro de tal modificación ante la Cámara de Comercio de Bogotá, así como el posterior envío de tal información a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

7. Propositiones y Varios

No se presentaron proposiciones y varios a consideración de los miembros de la Junta Directiva.

8. Lectura y aprobación del acta

A continuación, se somete a consideración de los participantes el texto del Acta la cual es aprobada en su totalidad y se procederá a su firma por el Presidente y la Secretaria de la reunión.

Siendo las 8:50 a.m. del día 21 de marzo de 2018 se da por terminada la reunión.



Stacey Michele Daves-Ohlin  
**Presidente**



Marta Carnelli  
**Secretaria**